

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	241870
Número de orden de compra a modificar:	62171
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Sandra Patricia Grimaldo Alvarez
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-24 12:26:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58261	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	VF-060105	VF	060105
58210	SERVICIOS DE VALOR BLOQUEADO TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CDP-49420	CDP	49420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	2339200.00	VF-060105	28070400.00
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	1133800.00	VF-060105	13605600.00
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	145400.00	VF-060105	1744800.00
4	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	145400.00	VF-060105	1744800.00
5	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	145400.00	VF-060105	1744800.00

6	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	145400.00	VF-060105	1744800.00
7	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	145400.00	VF-060105	1744800.00
8	cnt03--IVA	1.0	Unidad	9576000.00	VF-060105	9576000.00

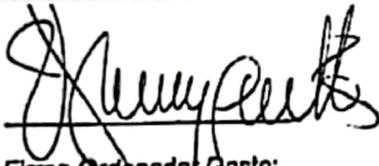
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	raslado Externo Servicios de ODC(IT-C-CT-7-1)contenidos en Artículo No. 1:Zona1 -Oro - Alta-1Gbps - 1Gbps-Re- uso:1:1- Simétrico- Mes- CANTIDAD:1 y Artículo No.2: Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1.00	Unidad	0.00	CDP-49420	0.00

Nuevo	Nuevo	Traslado Punta Principal Red Servicios MPLS Línea (Artículos) No. 3 a 7 de la ODC	1.00	Unidad	0.00	CDP-49420	0.00
-------	-------	---	------	--------	------	-----------	------

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme la necesidad de trasladar el Data Center ubicado en el 5 piso de la AC. Dorado CAN Cra 54-No. 26-25 a donde será el Data Center Temporal COGFM-Fortaleza, se realiza traslado externo de conexión del servicio contenido en el ítems (líneas) No. 1 y 2 de la Orden De Compra a la Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6, así como Traslado Punta Principal Red Servicios MPLS Línea (Artículos) No. 3 a 7 de la ODC



Firma Ordenador Gasto:
 Nombre: Coronel Veronica Pedraza Martínez
 Documento: 46669.627.



Firma del Proveedor:
 Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marín
 Documento: 79.907.358



Elaboró: PS. Jhojan Sánchez Castellanos
 ARCON-DIADF



Nº Radicado 0121003552402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Señora Coronel
VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Solicitud aclaración Orden de Compra No. 62171

Respetuosamente me permito solicitar a la Coronel Directora Administrativa y Financiera su autorización para realizar aclaración de la Orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es "(...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO(...)" cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

El día 18 de mayo de 2021, se solicitó modificar la orden de compra del asunto, para plasmar el cambio o traslado de algunos servicios de ella, al nuevo Data Center Temporal Fortaleza ubicado en la Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.

El día 21 de mayo se realizó la mencionada modificación que fue suscrita por las partes, sin embargo, el 24 de mayo de 2021, mediante correo electrónico por parte de la señora MARISOL AYALA REYES, GOVERNMENT SALES MANAGER, se solicita lo siguiente:

"(...) Buen día, gusto en saludar, favor incluir en el formato el ítem de Traslado definido por CCE en el catálogo sin este no hay formalidad al tema.

Se requiere de este ajuste para dar continuidad a la ejecución del traslado. (...)"

En esa medida, y conforme los soportes que dieron origen a la modificación del 21 de mayo de 2021 y en base con ellos que son los que soportan el traslado de los servicios (viabilidad técnica, económica y jurídica), se requiere realizar la aclaración correspondiente así, incluyendo como ítem sin generar costos adicionales al COGFM:

- Traslado Externo Servicios de ODC(IT-C-CT-7-1) contenidos en Artículo No. 1: Zona1 -Oro - Alta-1Gbps - 1Gbps-Re- uso: 1:1- Simétrico- Mes-CANTIDAD:1 y Artículo No.2: Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1
- Traslado Punta Principal Red Servicios MPLS Línea (Artículos) No. 3 a 7 de la ODC

Lo anterior conforme la propuesta remitida por la empresa contratista.

Atentamente,



Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Supervisor Orden de Compra No. 62171 de 2020

2588
1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBSECRETARÍA DE ESTADO MAJOR ADMINISTRATIVA
 INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN DE OPERATIVOS Y FINANCIERA

FECHA: 4 MAY 2021
 HORA ENTREGA: []

RADICADO A: AYDIADP ARCON ARFIN
 ARAOM ARIMP G.CALIDAD ASESJUR

OPERACIÓN INMEDIATA RESPUESTA CON FIRMA COCFM
 LO DE SU CARGO RESPUESTA CON FIRMA JEMCO
 DE CUMPLIMIENTO RESPUESTA CON FIRMA SEMAI
 REQUELVA E INFORME RESPUESTA CON FIRMA DIADF
 ESTUDIE Y RECOMIENDE COORDINAR CON
 DE RESPUESTA TRAIGA ANTECEDENTES
 PLAN MEJORAMIENTO DISTRIBUIR AREAS
 TRATE CONMIGO COTIZAR
 FAVOR ASISTIR ARCHIVAR
 RECOMENDACIÓN ESCRITA PRIORITARIO
 AUTORIZADO SEGUIMIENTO Y CONTROL
 DE ACUERDO A LAS DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAR
 NORMAS VIGENTES APROBADO PARA VIGENCIA

OBSERVACIONES

PLAZO

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
 Directora Administrativa



Nº Radicado 0121003552402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

Señora Coronel
VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativo y Financiero COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No. 69-76
Bogotá D.C.
Asunto: Solicitud modificación Orden de Compra No. 62171

Respetuosamente me permito solicitar a la Coronel Directora Administrativa y Financiera su autorización para realizar modificación de la Orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es *"(...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)"* cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

- Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.
- Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.
- Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.
- Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6	Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.

La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada.



La única finalidad continuar con la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.

- Se adjunta Concepto Técnico que da viabilidad a dicha modificación

Atentamente,

Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Supervisor Orden de Compra No. 62171 de 2020

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0121003567902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto técnico modificación Orden de Compra No. 62171 de 2020.

Respetuosamente me permito presentar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera concepto técnico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es "(...) *CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)*" cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

Solicita el supervisor designado modificar la orden de compra así:

"(...) Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.

- *Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.*
- *Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.*
- *Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:*

LUGAR	UBICACION
<i>SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 quinto piso</i>	<i>Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.</i>



La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada. (...)

Conforme lo anterior el comité técnico aprecia que se requiere de dicha modificación de la ubicación del *SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 quinto piso*, por el traslado de la data center a la ubicación mencionada, conforme los planes del proyecto del complejo fortaleza.

Por otro lado, debe indicarse que el Contratista prestador de los servicios objeto de la orden de compra ha convenido que dicho cambio de ubicación de los servicios no generara ningún costo para el COGFM, en esa medida, tampoco existen cambios en términos de cantidades del servicio contratado así como los valores del mismo, por tal razón el comité técnico no aprecia ningún riesgo en la realización de la modificación, teniendo en cuenta adicionalmente que, el hecho de cambiar de ubicación dicho servicio en mención no altera ninguna de las condiciones técnicas contratadas y pactadas con la empresa contratista.

En ese orden el comité técnico recomienda y considera necesaria la modificación solicitada por parte de la supervisión del contrato, a fin de seguir satisfaciendo la necesidad que dio origen a esta contratación, ya que el cambio de ubicación al datacenter temporal se realiza con la única finalidad de tener continuidad en la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.

Atentamente,

Cabo primero MAREYS MEDRANO MONTROYA
Técnico estructurador OC 62171/2020
Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



PROPUESTA COMERCIAL

www.ifxnetworks.com

COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C., mayo 18 de 2021



Señores:

COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES

Cabo Primero MAREYS MEDRANO MONTOYA

Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

Teléfono: 315 0111 - Extensión: 21240

Cel: 3124506357

merymed@cgfm.mil.co

Bogotá

Asunto: Propuesta Comercial, cotización traslado externo

Cordial saludo,

De antemano reciba un cordial saludo y nuestros agradecimientos por seguir contando con nosotros como su proveedor de servicios de telecomunicaciones.

Así mismo, queremos manifestarles y confirmarles que estamos en disposición de seguir prestando nuestros servicios a partir de la finalización del contrato vigente, las condiciones técnicas de la solución serán idénticos a los inicialmente Contratados.

Reiteramos nuestro agradecimiento y nuestra firme intención de seguir brindando un servicio de calidad que fortalezca la relación entre COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES e IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.

Para hacerse efectivo el mismo, es necesario la expedición y suscripción por parte de su entidad y de IFX del formato de modificación que establezca dicha adición a la Orden de Compra si es el caso, con los servicios que a continuación relaciono:

SERVICIO:

El valor del traslado externo de los servicios de la sede principal a la ubicación indicada como nuevo Datacenter (Carrera 59 No. 26- 50) es:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Nivel de servicio	Unidad de facturación	Valor Traslado sin IVA	Observación
IT-C-CT-7-1	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad	Zona 1	Oro	Unidad	\$ -	Para el canal de 1Gbps
IT-C-CT-7-11	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad	Zona 1	Plata	Unidad	\$ -	Para el MPLS

Los tiempos de ejecución dependen del resultado de la visita técnica previa a la actividad de traslado.

Los precios presentados en esta propuesta son en pesos colombianos, no incluyen IVA y forman parte de una solución integral.

La anterior oferta tiene una vigencia de 30 días. Esta información reemplaza cualquier oferta comercial enviada con anterioridad.

Quedamos atentos a la aprobación de este documento para la respectiva formalización.

Respetuosamente,



MARLENE GRINBERG SHALEM
EJECUTIVO COMERCIAL POSVENTA

Tel: 361-0440 Ext. 1178
 Móvil: 3165214298

● Nuevo canal de comunicación disponible para todos los países.  +57 1 423 29 02

SD-WAN CONECTADO CON EL MUNDO

18 de mayo de 2021

ANEXO SOLICITUD MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 62171 de 2020, cuyo objeto es”
(...) *CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. (...)”*

Se aporta dirección y coordenadas donde quedará el nuevo DATACENTER para trasladar - SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM) CGDJ6, servicio contenido en la Línea o Ítem 1 de la Orden de compra del asunto:

NUEVA UBICACIÓN	COORDENADAS
Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.	(4.6470163, -74.0962220)

Lo anterior como anexo a la solicitud y concepto técnicos elevados en la fecha para los trámites administrativos pertinentes

Atentamente.

Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Supervisor Orden de Compra No. 62171 de 2020

Cabo primero MAREYS MEDRANO MONTOYA
Técnico estructurador OC 62171/2020
Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	ACTA GENERAL	Página 1 de 2 Código: MDN-COGFM-PRODOPAC-AYCOG-FU.2-1 V.08
		SGI	Vigente a partir de: 13-07-2018



MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DITIN-38.10

Acta No	0121002532102	Asunto	Acta de inicio de la orden de compra 62171 de 2020 cuyo objeto es , CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 19 de diciembre 2020		
Hora Inicio	09:00	Hora Finalización	10:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
Ausentes			

Orden del día:

1. Revisión de aprobación de Pólizas.
2. Revisión conjunta del contrato y las obligaciones establecidas.
3. Cualquier inquietud o aclaración de los trabajos a desarrollar se debe solicitar por escrito al supervisor del contrato.

Desarrollo:

1. Previa aprobación de pólizas se inicia la ejecución.
2. Se revisa conjuntamente el contrato y las obligaciones establecidas
3. Se verifica el acta de inicio según las fechas establecidas en el contrato (19 de diciembre de 2020 a 18 de diciembre de 2021)

Conclusiones:



Nº Radicado 0121005123602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., mayo 19 de 2021

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificación No. 1 a la orden de compra (ODC) No. 62171 del 2020.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de modificar el lugar de conexión para el ítem (línea) No. 1 de la ODC en la orden de compra (ODC) No. 62171 del 2020, en los siguientes términos:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA:

- . Orden de compra No.: 62171 del 2020.
- . Modificadorio(s) efectuado(s): N/A.
- . Tipo de contrato: Orden de Compra (ODC) por TVEC-AMP- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III.
- . Fecha de emisión de la orden de compra: Diciembre 18 del 2020.
- . Objeto: "...contratar el servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet), para todas las dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo canales de datos para las dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Técnico ...".
- . Valor inicial de la orden de compra: \$59.976.000,00 incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar.
- . Plazo de ejecución: El plazo de ejecución desde el 19 de diciembre de 2020 al 18 de diciembre de 2021, lo anterior de acuerdo con el acta No. 0121002532102 del 19 de diciembre de 2020.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



“ ...

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p>	ACTA GENERAL	Página 1 de 2 Codigo: MDN-COGFM-PRODCOPAC-AYCOG-FU-2-1 V.08
	SGI	Vigente a partir de: 13-07-2018



MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DITIN-38.10

Acta No	0121002532102	Asunto	Acta de Inicio de la orden de compra 62171 de 2020 cuyo objeto es , CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 19 de diciembre 2020		
Hora Inicio	09:00	Hora Finalización	10:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
Ausentes			

Orden del día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de aprobación de Pólizas. 2. Revisión conjunta del contrato y las obligaciones establecidas. 3. Cualquier inquietud o aclaración de los trabajos a desarrollar se debe solicitar por escrito al supervisor del contrato.
Desarrollo:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Previa aprobación de pólizas se inicia la ejecución. 2. Se revisa conjuntamente el contrato y las obligaciones establecidas 3. Se verifica el acta de inicio según las fechas establecidas en el contrato (19 de diciembre de 2020 a 18 de diciembre de 2021)
Conclusiones:

"Unidos Somos Invencibles"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co



...”

Nombre del proveedor (contratista): IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cogfm.mil.co



2. ANTECEDENTES:

- a. Que mediante oficio con radicado No. 0121003552402 del 18 de mayo del 2021, el Supervisor de la orden de compra (ODC), señor Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ, se dirige a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en los siguientes términos:

“ ...



Nº Radicado 0121003552402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

Señora Coronel
 VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
 Directora Administrativo y Financiero COGFM
 Comando General Fuerzas Militares
 Avenida Calle 26 No. 69-76
 Bogotá D.C.
 Asunto: Solicitud modificación Orden de Compra No. 62171

Respetuosamente me permito solicitar a la Coronel Directora Administrativa y Financiera su autorización para realizar modificación de la Orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es “(...) *CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)*” cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

- Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.
- Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.
- Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.
- Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6	Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.

La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada.

(...)

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cogfm.mil.co



Nº Radicado 0121003552402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10 Página 2 de 2

La única finalidad continuar con la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.

- Se adjunta Concepto Técnico que da viabilidad a dicha modificación

Atentamente,

Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Supervisor Orden de Compra No. 62171 de 2020

...”

- b. Que mediante oficio con radicado No. 0121003567902 del 18 de mayo del 2021, la señora MAREYS MEDRANO MONTOYA se dirige a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del CGFM, emitiendo concepto técnico en los siguientes términos:

“...



Nº Radicado 0121003567902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto técnico modificación Orden de Compra No. 62171 de 2020.

Respetuosamente me permito presentar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera concepto técnico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es “(...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)” cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

Solicita el supervisor designado modificar la orden de compra así:

“(...) Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 50 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.

- Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.
- Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.
- Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 quinto piso	Carrera 50 #26-50, Bogotá DC.

(...)

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada. (...)"

Conforme lo anterior el comité técnico aprecia que se requiere de dicha modificación de la ubicación del SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 quinto piso, por el traslado de la data center a la ubicación mencionada, conforme los planes del proyecto del complejo fortaleza.

Por otro lado, debe indicarse que el Contratista prestador de los servicios objeto de la orden de compra ha convenido que dicho cambio de ubicación de los servicios no generara ningún costo para el COGFM, en esa medida, tampoco existen cambios en términos de cantidades del servicio contratado así como los valores del mismo, por tal razón el comité técnico no aprecia ningún riesgo en la realización de la modificación, teniendo en cuenta adicionalmente que, el hecho de cambiar de ubicación dicho servicio en mención no altera ninguna de las condiciones técnicas contratadas y pactadas con la empresa contratista.

En ese orden el comité técnico recomienda y considera necesaria la modificación solicitada por parte de la supervisión del contrato, a fin de seguir satisfaciendo la necesidad que dio origen a esta contratación, ya que el cambio de ubicación al datacenter temporal se realiza con la única finalidad de tener continuidad en la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.

Atentamente.

Cabo primero MAREYS MEDRANO MONTOYA
Técnico estructurador OG 62171/2020
Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

...”

3. ANALISIS

De acuerdo con la necesidad expresada por el supervisor de la ODC, se procedió a verificar la viabilidad de la solicitud presentada de trasladar la conexión del servicio de internet localizado actualmente en AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6 el cual corresponde al ítem (línea) No. 1 de la ODC identificado como “... cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...”, así:

- a. De acuerdo con el concepto técnico radicado con el No. 0121003567902 del 18 de mayo del 2021, con respecto a la necesidad expresada por el Supervisor de la orden de compra (ODC), se procedió a verificar en la ODC y en el ANEXO CONECTIVIDAD presentado por el contratista en respuesta al evento que a través de la TVEC de CCE que dio origen a la ODC, las condiciones y características para el servicio correspondiente al ítem (línea) No.1 de la ODC, así:

“... ”

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	VF 060105 CDP 49420	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	2.339.200,00	28.070.400,00

(...)

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cogfm.mil.co



Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.			
Enlace dedicado	Descripción información adicional o tipo de valor		item 1 (INICIAL)
Punto A	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punto A	Formato GMS		Latitud N 4°44'33.377" - Longitud O 74°3'14.768"
Punto B	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punta B	Formato GMS		N/A
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315/3150111 ext 21240
Tipo de Interfaz punta A	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p>	<p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		<p>Para mirar la información de este ítem remítase a la DESCRIPCIÓN ENLACE DE INTERNET.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.</p>
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor		Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		Se requiere un pull de ip públicas una máscara 25.
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.		AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, data center COGFM (QUINTO PISO)
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		Latitud N 4°44'33.377" - Longitud O 74°3'14.768"
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.	SI: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		El canal es re-uso 1:1. La disponibilidad es crítica. Se requiere un dispositivo de 2 puertos disponibles. <u>En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento.</u> Se debe incluir el respectivo Backup para este canal, direccionamiento IPV4 máscara 25 e IPV6 público; DNS garantizando las condiciones de disponibilidad del servicio. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.. Deberá gantantizar canal backup para este servicio. Es de tener en cuenta que el COGFM cuenta con implementación de Ipv6, tanto para sus servicios publicados, red LAN y sedes MPLS.

...”

- Teniendo en cuenta lo solicitado “... Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza...” y de acuerdo con las condiciones pactadas del servicio en cuestión, dentro de las cuales se estableció lo siguiente “... En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento...”, es viable entonces hacer la modificación correspondiente al traslado de la conexión del servicio de internet

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



localizado actualmente en AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6 el cual corresponde al ítem (línea) No. 1 de la ODC identificado como "... cnt03-- Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...", a la Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6. Por lo tanto, el ANEXO CONECTIVIDAD de la Orden de Compra (ODC) quedará así:

" ...

Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.			
Enlace dedicado	Descripción información adicional o tipo de valor		item 1 (NUEVO)
Punto A	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punto A	Formato GMS		Latitud N 4°64'70.163" - Longitud O 74°09'62.220"
Punto B	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punta B	Formato GMS		N/A
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315/3150111 ext 21240
Tipo de Interfaz punta A	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.	SI: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		Para mirar la información de este ítem remítase a la DESCRIPCIÓN ENLACE DE INTERNET. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor		Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		Se requiere un pull de ip públicas una máscara 25.
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		Latitud N 4°64'70.163" - Longitud O 74°09'62.220"
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p>	<p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		<p>El canal es re-uso 1:1.</p> <p>La disponibilidad es crítica.</p> <p>Se requiere un dispositivo de 2 puertos disponibles.</p> <p><u>En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento.</u></p> <p>Se debe incluir el respectivo Backup para este canal, direccionamiento IPV4 máscara 25 e IPV6 público; DNS garantizando las condiciones de disponibilidad del servicio. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020..</p> <p>Deberá gantantizar canal backup para este servicio. Es de tener en cuenta que el COGFM cuenta con implementación de Ipv6, tanto para sus servicios publicados, red LAN y sedes MPLS.</p>

...

ESPACIO EN BLANCO

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



b. De acuerdo con el concepto jurídico con radicado No. 0121005124602 del 19 de mayo de 2021, se emite concepto jurídico positivo, así:

“ ...

CONCEPTO

De conformidad a los antecedentes, soportes documentales tales como la solicitud del supervisor, manifestación de IFX Networks Colombia SAS, así como los conceptos técnico y económico, frente a la modificación de la orden de compra 62171, debe indicarse lo siguiente:

Durante la ejecución de la orden de compra referenciada, conforme avanzan las obras del plan FORTALEZA del Ministerio de Defensa Nacional, surgió la necesidad de trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza, en esa medida al ser los servicios objeto del contrato, una necesidad tan crucial para el COGFM, se requiere realizar dicho traslado a fin de continuar con plena conectividad, más en épocas de pandemia.

⁴ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁵ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁶ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



Nº Radicado 0121005124602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1Página 9 de 9

De tal modo que requieren trasladar el servicio que en la orden de compra está contenido en el ITEM 1 para la nueva ubicación:

NUEVA UBICACIÓN	COORDENADAS
Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.	(4.8470163, -74.0962220)

Conforme lo anterior se encuentra manifestación de la empresa prestadora del servicio donde queda claridad que el servicio de dicho traslado será a costo cero pesos (\$0) para el COGFM, siendo un punto importante para la administración en el sentido que podrá continuar en la prestación del servicio de conectividad sin generar costos adicionales a lo ya contratado, y como indicó el comité técnico, sin afectar las condiciones técnicas de conectividad inicialmente pactadas.

Por tal razón asiste voluntad de las partes contratantes y el objeto de la modificación en nada afecta las condiciones contractuales estructuradas para la emisión inicial de la correspondiente orden de compra.

Se tiene entonces, que la modificación contractual solicitada responde a una necesidad manifiesta presentada y soportada, pero sin vulnerar las obligaciones pactadas en el contrato principal, obediendo al principio **“Facts sunt servanda”** (el contrato es ley para las partes).

Frente al principio de planeación no se soslaya ya que el servicio de internet se ha planificado conforme la necesidad del COGFM, sin embargo, por una necesidad sobreviniente se requiere que uno de dichos servicios se traslade a su nueva ubicación.

En ese orden no se vulneran principios de la actividad contractual del estado, con el traslado de ubicación plasmado en el modificatorio se podrá seguir en la prestación del servicio de conectividad.

Por otro lado, conforme se abordó en el numeral 10 de este escrito, así como recomendó el comité económico, aprovechando el traslado de conexión para el mencionado servicio objeto de la orden de compra, **se aclarará que el plazo de ejecución de la mencionada es hasta el 18 de diciembre de 2021**, tal como se pactó en el acta de inicio No. 0121002532102 de fecha 19 de diciembre de 2020, suscrita por el supervisor designado, así como el señor Luis Castellanos de IFX Networks Colombia SAS.

Esta aclaración no obedece alguna falencia de forma por parte de la entidad, sino **dejando de presente** que el objeto y servicio contratado es por meses y se contrataron 12 meses.

RECOMENDACIÓN

Conforme lo anterior, resulta jurídicamente ajustada la realización la modificación requerida para la orden de compra, así como la aclaración del plazo de ejecución, conforme al acta de inicio suscrita por las partes.

ACLARACION FECHA DE FINALIZACIÓN: 21/05/2021

Atentamente,

PS. JHOLIAN ESTEBAN SÁNCHEZ CASTELLANOS
Unidad de Contratación del COGFM.

...”

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- c. No tiene efecto alguno en el plazo de ejecución de la ODC, el cual se encuentra con plazo de vencimiento hasta el 18 de diciembre del 2021.
- d. No altera, ni afecta el valor de la ODC para el ítem (línea) No. 1 como “... *cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...*”, lo cual fue confirmado por el contratista IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. mediante comunicación del 18 de mayo de 2021, así:

“... ”



Señores:

COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES

Cabo Primero MAREYS MEDRANO MONTOYA

Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

Teléfono: 315 0111 - Extensión: 21240

Cel:3124506357

merymed@cgfm.mil.co

Bogotá

Asunto: Propuesta Comercial, cotización traslado externo

Cordial saludo,

De antemano reciba un cordial saludo y nuestros agradecimientos por seguir contando con nosotros como su proveedor de servicios de telecomunicaciones.

Así mismo, queremos manifestarles y confirmarles que estamos en disposición de seguir prestando nuestros servicios a partir de la finalización del contrato vigente, las condiciones técnicas de la solución serán idénticas a los inicialmente contratados.

Reiteramos nuestro agradecimiento y nuestra firme intención de seguir brindando un servicio de calidad que fortalezca la relación entre COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES e IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.

Para hacerse efectivo el mismo, es necesario la expedición y suscripción por parte de su entidad y de IFX del formato de modificación que establezca dicha adición a la Orden de Compra si es el caso, con los servicios que a continuación relaciono:

(...)

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



SERVICIO:

El valor del traslado externo de los servicios de la sede principal a la ubicación indicada como nuevo Datacenter (Carrera 39 No. 26- 30) es:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Nivel de servicio	Unidad de facturación	Valor Totalado de IVA	Observación
IFCCT-1	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad	Zona 1	Oro	Unidad	\$ -	Para el canal de 10Gbps
IFCCT-11	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad	Zona 1	Plata	Unidad	\$ -	Para el NPS

Los tiempos de ejecución dependen del resultado de la visita técnica previa a la actividad de traslado.

Los precios presentados en esta propuesta son en pesos colombianos, no incluyen IVA y forman parte de una solución Integral.

La anterior oferta tiene una vigencia de 30 días. Esta información reemplaza cualquier oferta comercial enviada con anterioridad.

Quedamos atentos a la aprobación de este documento para la respectiva formalización.

Respetuosamente,



MARLENE GRINBERG SHALEM
EJECUTIVO COMERCIAL POSVENTA

Tel: 361-0440 Ext. 1178
Móvil: 3165214298

Numero canal de comunicación disponible para todos los países. +57 1 423 29 92

SD-WAN CONECTADO CON EL MUNDO

...”

e. La ODC se encuentra con plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre del 2021.

4. CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto de la orden de compra (ODC); se establece que:

- El traslado de la conexión requerida no general costo alguno para el COGFM.
- Al efectuar el modificadorio no se evidencia riesgo para la administración.
- No se afecta el valor contratado para el servicio descrito en el ítem (línea) No. 1 como “... cnt03 -Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



- 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...". Por lo anterior, el valor total de la ODC no se altera y permanece en el valor total \$59.976.000,00 incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar.

- El plazo de ejecución permanece igual hasta el 18 de diciembre del 2021.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar el modificadorio No. 1 para la orden de compra No. 62171 del 2020, así:

- Trasladar la conexión del servicio correspondiente al ítem (línea) No. 1 de la ODC identificado como "... cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1..." a la Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6 con coordenadas Latitud N 4°64'70.163" - Longitud O 74°09'62.220".
- Se recomienda aclear la fecha de vencimiento de la orden de compra como de diciembre 18 de 2021.

Nota: Será responsabilidad del Supervisor de la ORDEN DE COMPRA realizar el seguimiento respecto a la ejecución de esta, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. CESAR ARENAS R.
Asesor Económico ARCON

Elaboró: PS. CESAR ARENAS R.
Asesor Económico ARCON

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0121005124602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021

Señora Coronel
VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad aclaración - Modificadorio No. 01 Orden de Compra 62171

Respetuoso saludo,

En calidad de Abogado de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 62171, en cuanto a la realización de traslado del SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM) CGDJ6 a la nueva dirección donde quedara el DATACENTER TEMPORAL FORTALEZA, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el día 18 de diciembre de 2020, mediante el Instrumento de Conectividad III, la Dirección Administrativa y Financiera genero la Orden de Compra No. 62171, celebrada con la empresa IFX Networks Colombia SAS, identificada con NIT No. 830058677 y cuyo objeto es: *"(...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)"*
2. Que el valor de dicha orden de compra es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00)
3. Que la fecha de emisión de la orden de compra es el 18 de diciembre de 2020 y la fecha de vencimiento el 29 de diciembre de 2021.
4. Que el plazo de ejecución de la mencionada orden de compra, conforme el acta de inicio con radicado No. 0121002532102 de fecha 19 de diciembre de 2020, quedó desde el 19 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de diciembre de 2021.
5. Que dentro de la etapa de ejecución contractual, el día 18 de mayo de 2021, el señor Teniente Gabriel Armando Ortega Gonzalez, Supervisor designado para la orden de compra del asunto, mediante oficio radicado No. 0121003552402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera , modificar la orden de compra en los siguientes términos:

"(...) Respetuosamente me permito solicitar a la Coronel Directora Administrativa y Financiera su autorización para realizar modificación de la Orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es "(...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Nº Radicado 0121005124602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1Página 2 de 12
INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(...)” cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

- Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.

- Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.

- Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.

- Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6	Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.

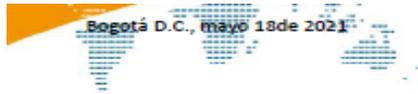
La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada.

La única finalidad continuar con la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.

- Se adjunta Concepto Técnico que da viabilidad a dicha modificación(...)”

6. Que como anexo de la solicitud del supervisor se anexa la propuesta de traslado del servicio de internet remitida el 18 de mayo de 2021, por parte de la empresa prestadora del servicio objeto de la orden de compra, en los siguientes términos:





Señores:

COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES

Cabo Primero MAREYS MEDRANO MONTOYA

Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

Teléfono: 315 0111 - Extensión: 21240

Cel:3124506357

merymed@cgfm.mil.co

Bogotá

Asunto: Propuesta Comercial, cotización traslado externo

Cordial saludo,

De antemano reciba un cordial saludo y nuestros agradecimientos por seguir contando con nosotros como su proveedor de servicios de telecomunicaciones.

Así mismo, queremos manifestarles y confirmarles que estamos en disposición de seguir prestando nuestros servicios a partir de la finalización del contrato vigente, las condiciones técnicas de la solución serán idénticos a los inicialmente Contratados.

Reiteramos nuestro agradecimiento y nuestra firme intención de seguir brindando un servicio de calidad que fortalezca la relación entre COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES e IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.

Para hacerse efectivo el mismo, es necesario la expedición y suscripción por parte de su entidad y de IFX del formato de modificación que establezca dicha adición a la Orden de Compra si es el caso, con los servicios que a continuación relaciono:



SERVICIO:

El valor del traslado externo de los servicios de la sede principal a la ubicación indicada como nuevo Datacenter (Carrera 59 No. 26- 50) es:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Nivel de servicio	Unidad de facturación	Valor Traslado sin IVA	Observación
IT-C-CT-7-1	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad	Zona 1	Oro	Unidad	\$ -	Para el canal de 1Gbps
IT-C-CT-7-11	Enlaces de Conectividad Terrestre	Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad	Zona 1	Plata	Unidad	\$ -	Para el MPLS

Los tiempos de ejecución dependen del resultado de la visita técnica previa a la actividad de traslado.

Los precios presentados en esta propuesta son en pesos colombianos, no incluyen IVA y forman parte de una solución integral.

La anterior oferta tiene una vigencia de 30 días. Esta información reemplaza cualquier oferta comercial enviada con anterioridad.

Quedamos atentos a la aprobación de este documento para la respectiva formalización.

Respetuosamente,



MARLENE GRINBERG SHALEM
EJECUTIVO COMERCIAL POSVENTA

Tel: 361-0440 Ext. 1178
Móvil: 3165214298

¡Nuevo canal de comunicación disponible para todos los países. +57 1 423 29 02
SD-WAN CONECTADO CON EL MUNDO



7. Que mediante oficio radicado No. 0121003567902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6- 38-10 de fecha 18 de mayo de 2021, el comité técnico emite concepto favorable frente a la modificación de la orden de compra, en los siguientes términos:

“(…)Respetuosamente me permito presentar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera concepto técnico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 62171 de 2020, cuyo objeto es ”(…) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.(…)” cuyo valor es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (59.976.000,00), de conformidad a lo siguiente:

Solicita el supervisor designado modificar la orden de compra así:

“(…) Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza.

- Lo anterior no genera ningún costo al Comando General de las Fuerzas Militares.

- Dicha actividad es necesaria toda vez que se requiere hacer el traslado antes del 22 de mayo de 2021.

- Conforme a lo anterior, la modificación concreta que se requiere es:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6	Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.

La modificación precedente a fines de tener claridad y disposición de las partes contratantes en que los servicios contratados deberán prestarse en la nueva ubicación indicada. (...)”

Conforme lo anterior el comité técnico aprecia que se requiere de dicha modificación de la ubicación del SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 quinto piso, por el traslado de la data center a la ubicación mencionada, conforme los planes del proyecto del complejo fortaleza.

Por otro lado, debe indicarse que el Contratista prestador de los servicios objeto de la orden de compra ha convenido que dicho cambio de ubicación de los servicios no generara ningún costo para el COGFM, en esa medida, tampoco existen cambios en términos de cantidades del servicio contratado así como los valores del mismo, por tal razón el comité técnico no aprecia ningún riesgo en la realización de la modificación, teniendo en cuenta adicionalmente que, el hecho de cambiar de ubicación dicho servicio en mención no altera ninguna de las condiciones técnicas contratadas y pactadas con la empresa contratista.

En ese orden el comité técnico recomienda y considera necesaria la modificación solicitada por parte de la supervisión del contrato, a fin de seguir satisfaciendo la necesidad que dio origen a esta contratación, ya que el cambio de ubicación al datacenter temporal se realiza con la única finalidad de tener continuidad en la prestación de los servicios para el COGFM sin ningún tipo de afectación, alteración y la cantidad de ancho de banda que actualmente se tiene.(...)”

8. Que como anexo de la solicitud del supervisor y el concepto técnico, se aporta la siguiente información frente a la ubicación y coordenadas del nuevo data center temporal para FORTALEZA, en los siguientes términos:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES



18 de mayo de 2021

ANEXO SOLICITUD MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 62171 de 2020, cuyo objeto es* (...) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET), PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), INCLUYENDO CANALES DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS CON SEDES EXTERNAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. (...)*

Se aporta dirección y coordenadas donde quedará el nuevo DATACENTER para trasladar - SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM) CGDJ6, servicio contenido en la Línea o ítem 1 de la Orden de compra del asunto:

NUEVA UBICACIÓN	COORDENADAS
Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.	(4.6470163, -74.0962220)

Lo anterior como anexo a la solicitud y concepto técnicos elevados en la fecha para los trámites administrativos pertinentes

Atentamente.

Teniente GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Supervisor Orden de Compra No. 62171 de 2020

Cabo primero MAREYS MEDRANO MONTOYA
Técnico estructurador OC 62171/2020
Técnico en Gestión y Monitoreo de Incidentes

9. Que mediante oficio radicado No. 0121005123602 de fecha 19 de mayo de 2021, el comité económico, emite concepto favorable frente a la modificación de la orden de compra, en los siguientes términos:

"(...)3.ANALISIS

De acuerdo con la necesidad expresada por el supervisor de la ODC, se procedió a verificar la viabilidad de la solicitud presentada de trasladar la conexión del servicio de internet localizado actualmente en AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6 el cual corresponde al ítem (línea) No. 1 de la ODC identificado como "... cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...", así:

- a. *De acuerdo con el concepto técnico radicado con el No. 0121003567902 del 18 de mayo del 2021, con respecto a la necesidad expresada por el Supervisor de la orden de compra (ODC), se procedió a verificar en la ODC y en el ANEXO CONECTIVIDAD presentado por el contratista en respuesta al evento que a través de la TVEC de CCE que dio origen a la ODC, las condiciones y características para el servicio correspondiente al ítem (línea) No.1 de la ODC, así:*



“ ...

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	VF 060105 CDP 49420	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	2.339.200,00	28.070.400,00

(...)

**Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización.
Replicar tantas veces como se requiera.**

Enlace dedicado	Descripción información adicional o tipo de valor	item 1 (INICIAL)
Punto A	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento	AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punto A	Formato GMS	Latitud N 4°44'33.377" - Longitud O 74°3'14.768"
Punto B	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento	AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punta B	Formato GMS	N/A
Ancho de Banda	Mbps/Gbps	1Gbps
Contacto Técnico	Nombres y apellidos completos	CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico	MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo	3507855315/3150111 ext 21240
Tipo de Interfaz punta A	Fibra/cobre	FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p> <p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:	Para mirar la información de este ítem remítase a la DESCRIPCIÓN ENLACE DE INTERNET. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps	1Gbps



Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		Se requiere un pull de ip públicas una máscara 25.
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.		AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, data center COGFM (QUINTO PISO)
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		Latitud N 4°44'33.377" - Longitud O 74°3'14.768"
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p>	<p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		<p>El canal es re-uso 1:1. La disponibilidad es crítica. Se requiere un dispositivo de 2 puertos disponibles. <u>En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento.</u> Se debe incluir el respectivo Backup para este canal, direccionamiento IPV4 máscara 25 e IPV6 público; DNS garantizando las condiciones de disponibilidad del servicio. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.. Deberá gantantizar canal backup para este servicio. Es de tener en cuenta que el COGFM cuenta con implementación de Ipv6, tanto para sus servicios publicados, red LAN y sedes MPLS.</p>

- ...
- *Teniendo en cuenta lo solicitado "... Debido a la vetustez estructural del lugar donde se presta actualmente el Datacenter 5 Piso edificio CAN ubicado en la AV. El Dorado CAN- Carrera 54 NO. 26-25, se requiere trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 ubicado en la dirección mencionada a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza..." y de acuerdo con las condiciones pactadas del servicio en cuestión, dentro de las cuales se estableció lo siguiente "... En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento...", es viable entonces hacer la modificación correspondiente al traslado de la conexión del servicio de internet localizado actualmente en AV. El dorado CAN Carrera 54 # 26-25, Bogotá DC, Data center COGFM-CGDJ6 el cual corresponde al ítem (línea) No. 1 de la ODC identificado como "... cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 – Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1...", a la Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6. Por lo tanto, el ANEXO CONECTIVIDAD de la Orden de Compra (ODC) quedará así:*



“ ...

Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.			
Enlace dedicado	Descripción información adicional o tipo de valor		item 1 (NUEVO)
Punto A	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punto A	Formato GMS		Latitud N 4°64'70.163" - Longitud O 74°09'62.220"
Punto B	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas punta B	Formato GMS		N/A
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315/3150111 ext 21240
Tipo de Interfaz punta A	Fibra/cobre		FIBRA
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p>	<p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		<p>Para mirar la información de este ítem remítase a la DESCRIPCIÓN ENLACE DE INTERNET.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.</p>
Enlace Internet	Descripción información adicional o tipo de valor		Descripción
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1Gbps
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		Se requiere un pull de ip públicas una máscara 25.
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		CP. MAREYS MEDRANO MONTOYA
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		MERYMED@CGFM.MIL.CO
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3507855315
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.		Carrera 59 # 26-50, Bogotá DC, Data center Temporal Fortaleza COGFM-CGDJ6
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		Latitud N 4°64'70.163" - Longitud O 74°09'62.220"
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre		FIBRA



<p>Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?</p>	<p>SI/NO:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p>MES:</p> <p>Indicar mes estimado en que se requiere.</p>	<p>SI:</p> <p>Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos.</p> <p>MES: Diciembre de 2020; de ser posible a partir de las 00:00:01 horas del 19 de diciembre de 2020.</p>
<p>Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio</p>	<p>Observaciones:</p>		<p>El canal es re-uso 1:1. La disponibilidad es crítica. Se requiere un dispositivo de 2 puertos disponibles. <u>En caso de que en algún momento de la prestación del servicio se necesite realizar un traslado, proveedor asumirá todos los costos del movimiento.</u> Se debe incluir el respectivo Backup para este canal, direccionamiento IPV4 máscara 25 e IPV6 público; DNS garantizando las condiciones de disponibilidad del servicio. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el COGFM, se apreciará la gestión por parte del proveedor que resulte ganador para que, una vez expedida la orden de compra, cuanto antes en coordinación con el supervisor designado, se lleve a cabo: La firma del acta en la que se indique la fecha de inicio, la instalación, la presentación de la póliza de cumplimiento y la aprobación de la misma; de tal forma, que, de ser posible, el servicio efectivo de conectividad comience a las 00:00:01 HORAS del 19 de diciembre del 2020.. Deberá gantantizar canal backup para este servicio. Es de tener en cuenta que el COGFM cuenta con implementación de Ipv6, tanto para sus servicios publicados, red LAN y sedes MPLS.</p>

10. Que conforme a las anteriores consideraciones, adicionalmente, el comité jurídico encuentra necesario y pertinente la modificación que solicita la supervisión y que cuenta con avales técnico y económico, a fin de aprovechar para que en la minuta de la orden de compra emitida por Colombia Compra Eficiente quede plasmado el plazo de ejecución de conformidad al acta de inicio suscrita por el supervisor designado y la empresa contratista prestadora del servicio, toda vez que los servicios contratados son de carácter mensuales.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Es así como lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Nº Radicado 0121005124602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1Página 10 de 12
En aras de garantizar la continuidad del servicio, el articulado vigente de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr eficazmente el cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas) entre las partes; de esta manera está estipulado en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 el deber estatal para exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es un pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, ya que resulta un deber y carga para las entidades públicas y en virtud del cual resulta indispensable una elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado como expresiones del mencionado principio lo siguiente:

“(…) antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar”³.

Igualmente, este principio ha sido desarrollado de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

“(…) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o s) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 29 de agosto de 2007, radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854), actor: Hernán Duarte Esguerra, demandado: Instituto de Desarrollo Urbano- IDU-, referencia: contractual- apelación sentencia.



Nº Radicado 0121005124602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1Página 11 de 12
ley se deben elaborar los estudios previos,⁴ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

“(…) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”⁵.⁶(…)”

CONCEPTO

De conformidad a los antecedentes, soportes documentales tales como la solicitud del supervisor, manifestación de IFX Networks Colombia SAS, así como los conceptos técnico y económico, frente a la modificación de la orden de compra 62171, debe indicarse lo siguiente:

Durante la ejecución de la orden de compra referenciada, conforme avanzan las obras del plan FORTALEZA del Ministerio de Defensa Nacional, surgió la necesidad de trasladar la conexión del servicio que tiene nombre SERVICIO DE INTERNET. COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6 a la Carrera 59 #26-50, Bogotá, lugar donde quedará el nuevo Datacenter por parte del complejo fortaleza, en esa medida al ser los servicios objeto del contrato, una necesidad tan crucial para el COGFM, se requiere realizar dicho traslado a fin de continuar con plena conectividad, más en épocas de pandemia.

De tal modo que requieren trasladar el servicio que en la orden de compra está contenido en el ITEM 1 para la nueva ubicación:

NUEVA UBICACIÓN	COORDENADAS
Carrera 59 #26-50, Bogotá DC.	(4.6470163, -74.0962220

Conforme lo anterior se encuentra manifestación de la empresa prestadora del servicio donde queda claridad que el servicio de dicho traslado será a costo cero pesos (\$) para el COGFM, siendo un punto importante para la administración en el sentido que podrá continuar en la prestación del servicio de conectividad sin generar costos adicionales a lo ya contratado, y como indicó el comité técnico, sin afectar las condiciones técnicas de conectividad inicialmente pactadas.

Por tal razón asiste voluntad de las partes contratantes y el objeto de la modificación en nada afecta las condiciones contractuales estructuradas para la emisión inicial de la correspondiente orden de compra.

Se tiene entonces, que la modificación contractual solicitada responde a una necesidad manifiesta presentada y soportada, pero sin vulnerar las obligaciones pactadas en el contrato principal, obedeciendo al principio *“Pacta sunt servanda”* (el contrato es ley para las partes).

⁴ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁵⁵ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁶ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 3

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Frente al principio de planeación no se soslaya ya que el servicio de internet se ha planificado conforme la necesidad del COGFM, sin embargo, por una necesidad sobreviniente se requiere que uno de dichos servicios se traslade a su nueva locación.

En ese orden no se vulneran principios de la actividad contractual del estado, con el traslado de locación plasmado en el modificatorio se podrá seguir en la prestación del servicio de conectividad.

Por otro lado, conforme se abordó en el numeral 10 de este escrito, así como recomendó el comité económico, aprovechando el traslado de conexión para el mencionado servicio objeto de la orden de compra, se aclarará que el plazo de ejecución de la mencionada es hasta el 18 de diciembre de 2021, tal como se pactó en el acta de inicio No. 0121002532102 de fecha 19 de diciembre de 2020, suscrita por el supervisor designado, así como el señor Luis Castellanos de IFX Networks Colombia SAS.

Esta aclaración no obedece alguna falencia de forma por parte de la entidad, sino dejando de presente que el objeto y servicio contratado es por meses y se contrataron 12 meses.

RECOMENDACIÓN

Conforme lo anterior, resulta jurídicamente ajustada la realización la modificación requerida para la orden de compra, así como la aclaración del plazo de ejecución, conforme al acta de inicio suscrita por las partes.

ACLARACION FECHA DE FINALIZACIÓN: 18/12/2021

Atentamente,

PS. JHOJAN ESTEBAN SÁNCHEZ CASTELLANOS
Unidad de Contratación del COGFM.

Revisó: WILLMAR MILLÁN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM